



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA GRAL.
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA

T.F. 09-09-08

DOCUMENTO
OFICIAL
CENTRO DE DOCUMENTACION
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

Administración y Finanzas
V.B. DIRECTOR
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA TRANSFERENCIAS DE FONDOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°272/1356/

SANTIAGO, 27 de agosto de 2008

VISTOS: el Memorandum N° 4433/8 de Sr. Jefe de Gabinete S.S.G.G.; el Reg. Ing. N° 186/3 de Sr. Director D.A.F.; la Ley N° 20.232 que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2008; la Ley N° 19.032, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado y; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por la ley, el Ministerio está integrado por el Ministro, la Subsecretaria y los Secretarios Regionales Ministeriales

Que con la sola excepción de la Región Metropolitana existe en cada región del país una Secretaría Regional Ministerial que depende técnica y administrativamente del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Que es necesario desarrollar las funciones propias de esta Secretaría de Estado de manera desconcentrada y con estrategias regionales.

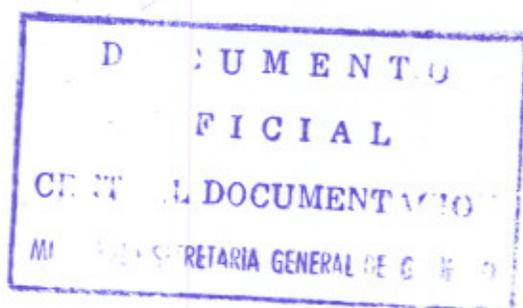
Que el Subtitulo 24, Item 03, Asignación 315 del presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

RESUELVO:

- a) **APRUÉBASE** la transferencia de fondos a las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno que se señala más abajo y por los montos que se indica, por concepto de Gastos Operacionales para el lanzamiento y desarrollo a nivel regional de la Campaña "Yo No Discrimino", recursos que sólo podrán ser destinados a los siguientes gastos:

- Publicidad y Difusión de la campaña, sus objetivos y logros.
- Papelería y artículos de oficina, en general.
- Arriendo de salones, equipos de amplificación y sonido.
- Todo otro gasto que se relacione expresa y exclusivamente con el lanzamiento y desarrollo de la campaña.

Seremias Regionales	Monto
- Región 1	\$100.000.-
- Región 2	\$100.000.-
- Región 3	\$100.000.-
- Región 4	\$100.000.-
- Región 5	\$100.000.-
- Región 6	\$100.000.-
- Región 7	\$100.000.-
- Región 8	\$100.000.-
- Región 9	\$100.000.-
- Región 10	\$100.000.-
- Región 11	\$100.000.-
- Región 12	\$100.000.-
- Región XIV de Los Rios	\$100.000.-
- Región XV Arica y Parinacota	\$100.000.-



- b) **DESÍGNASE** a los Sres. Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno de las regiones señaladas en el punto a), como unidades administradoras de los fondos asignados en esta Resolución Exenta, quienes deberán rendir cuenta a la División de Administración y Finanzas.
- c) **IMPÚTESE** el gasto efectivamente irrogado al Subtítulo 24, Item 03, Asignación 315 del presupuesto vigente.
- d) **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los Sres. Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno de las Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AUGUSTO PRADO SÁNCHEZ
Subsecretario General de Gobierno

APS/EGCplm.-
TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, DAF, Depto. Personal, Depto. Finanzas, Depto. de Control, Depto. Administración, Of. Central Documentación/ Sres. Secretarios Regionales Ministeriales de las Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV.